

TRES DE FEBRERO, 31 ENE 2017

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, durante la Asamblea de Concejales del día 02 de Diciembre de 2016, Ref/ Programa de Promoción de Cerveza Artesanal; y,

CONSIDERANDO:

Lo informado por la Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa a fs. 6) del expediente del epígrafe;

EL INTENDENTE DE TRES DE FEBRERO

DECRETA

Artículo 1°.- Promúlguese la Ordenanza determinada en el Visto, mediante la cual se crea en ----- el ámbito del Partido de Tres de Febrero el “Programa de Promoción de Producción de Cerveza Artesanal” que se define en el Capítulo XII – Artículo 1080, inciso 1.1.1 del Código Alimentario Argentino con las características descriptas en el Artículo 2 de la citada Ordenanza.-

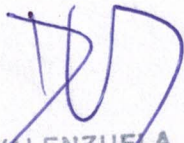
Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Hacienda y por el ----- Sr. Secretario de Desarrollo Económico.-

Artículo 3°.- Regístrese, Publíquese y pase a todos sus efectos a la Subsecretaría Legal, ----- Técnica y Administrativa, Dirección de Legal y Técnica, Secretaría de Desarrollo Económico y demás Secretarías. Cumplido Archívese.-

DDYR
B.R.


Sr. CARLOS FRANCISCO BALEZTEN/
Secretario de Hacienda
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO


Lic. DANIELA RAMOS
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

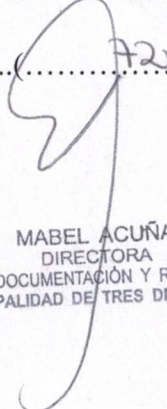

DIEGO VALENZUELA
INTENDENTE MUNICIPAL

TRES DE FEBRERO, 31 ENE 2017

En el día de la fecha y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3°) se procede a registrar el presente bajo el numero.....SETENTA Y DOS.....

DECRETO N° 72/17

ORDENANZA N° 3232


MABEL ACUÑA
DIRECTORA
DIR. DOCUMENTACIÓN Y REGISTRO
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO